

Advertido el error en la redacción del Decreto número 2023/13806 de fecha 26/10/2023, en la Convocatoria para la obtención del carnet municipal de conductor/a de taxi, en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", tratándose en este caso de un error material de hecho, procede, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas, adoptar el siguiente acuerdo:

Único: rectificar el Decreto número 2023/13806 de fecha 26/10/2023 en los siguientes términos:

Donde consta "**SEGUNDO.-** "Justificante del abono de la autoliquidación de la tasa correspondiente por importe de 5,45 euros establecida en la Ordenanza Fiscal n.º 101 (Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler) por cada examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi".

Debe constar: "**SEGUNDO.-** "Justificante del abono de la autoliquidación de la tasa correspondiente por importe de 8,95 euros establecida en la Ordenanza Fiscal n.º 101 (Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler) por cada examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi".

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

Bernardo Jordano de la Torre

Hash: 46612b6414fe51473cf677283536d999cc27a57df1b75bb41a7746e9e9024595e11b1177022d1e4deb3ad0dccc51ad604b55e7b2958d1608c3613593d6ab82 | PÁG. 1 DE 1
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b6f167a6f6da538d57bd72ce26bcb891c212b29bcb5e369def3ce5709ee2abb5cb9b5079729085f783b2f10a6b2a28bb637e8df16a752de1b7bd90e45dce08db



